

Constancia Secretarial: El 10 de julio de 2023 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00854

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de **MAFLA ALEGRÍAS CRISTHIAN YAMIL**, a favor de **MISSION S.A.S**, por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré No. 003314:

	CAPITAL	CUOTA	VENCIMIENTO
1.	\$52.403	14	31 de diciembre de 2019
2.	\$53.540	15	31 de enero de 2020
3.	\$54.702	16	29 de febrero de 2020
4.	\$55.889	17	31 de marzo de 2020
5.	\$57.102	18	30 de abril de 2020
6.	\$58.341	19	31 de mayo de 2020
7.	\$59.607	20	30 de junio de 2020
8.	\$60.900	21	31 de julio de 2020
9.	\$62.222	22	31 de octubre de 2020
10.	\$63.572	23	30 de septiembre de 2020
11.	\$64.952	24	31 de octubre de 2020
12.	\$66.361	25	30 de noviembre de 2020
13.	\$67.801	26	31 de diciembre de 2020
14.	\$69.272	27	31 de enero de 2021
15.	\$70.776	28	28 de febrero 2021
16.	\$72.311	29	31 de marzo de 2021
17.	\$73.881	30	30 de abril de 2021
18.	\$75.484	31	31 de mayo de 2021
19.	\$77.122	32	30 de junio de 2021
20.	\$78.795	33	31 de julio de 2021
21.	\$80.505	34	31 de agosto de 2021
22.	\$82.252	35	30 de septiembre de 2021
23.	\$84.037	36	31 de octubre de 2021
24.	\$85.861	37	30 de noviembre de 2021

25.	\$87.724	38	31 de diciembre de 2021
26.	\$89.627	39	31 de enero de 2022
27.	\$91.572	40	28 de febrero de 2022
28.	\$93.560	41	31 de marzo de 2022
29.	\$95.590	42	30 de abril de 2022
30.	\$97.664	43	31 de mayo de 2022
31.	\$99.783	44	30 de junio de 2022
32.	\$101.949	45	31 de julio de 2022
33.	\$104.161	46	31 de agosto de 2022
34.	\$106.421	47	30 de septiembre de 2022
35.	\$108.731	48	31 de octubre de 2022
36.	\$111.090	49	30 de noviembre de 2022
37.	\$113.501	50	31 de diciembre de 2022
38.	\$115.964	51	31 enero de 2023
39.	\$118.480	52	28 de febrero de 2023
40.	\$121.051	53	31 de marzo de 2023
41.	\$123.678	54	30 de abril de 2023
	\$3.408.234		

42. \$2.484.812 M/cte., por los intereses corrientes, liquidados a la tasa del 2.17% N.M.V, causados desde la fecha de suscripción del crédito hasta el 30 de abril de 2023, los cuales corresponden al interés corriente causado para la cuota No. 01

43. Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas señaladas en los numerales anteriores, a la tasa máxima de interés comercial autorizada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente a que se hizo exigible cada una de ellas y hasta el efectivo pago.

44. \$800.511 M/cte., por concepto de capital acelerado.

45. Por los intereses de mora sobre el capital señalado en el numeral anterior, a la tasa máxima de interés comercial autorizado por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el efectivo pago.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

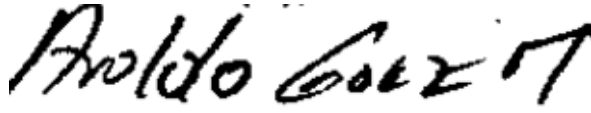
Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda al accionado, en la forma prescrita por el art. 291 y el art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con las disposiciones contempladas en el la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a DIEGO ADOLFO FORERO DIAZ, como apoderada(o) del ejecutante.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 042 del 04 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2f2b51480103c034e28a7130b34ddd21fc6b8c084b26afa8c65efd351d547b**

Documento generado en 27/07/2023 08:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>